COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 12-037-2022

Señor:
JOSE NORBERTO SANCHEZ MARTINEZ S.A.S
Nit. 900.339.941-7
R.L: José Norberto Sánchez Martínez
Dirección: Calle 4 No 6-32 B/Collarejo – Cartago Valle del Cauca
Tel: 2126947

ASUNTO: **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. PSMC-066-2022

De conformidad a lo señalado en el numeral 6 artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, me permito comunicarle que la oferta presentada por usted para participar en la adjudicación dentro del proceso de selección de mínima cuantía No. PSMC-066-2022; que tiene como objeto "SERVICIO DE REVISIÓN TECNICO-MECANICA PARA LOS VEHÍCULOS A CARGO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA", es aceptada de forma expresa, en los siguientes términos:

1. VALOR TOTAL Y FISCAL: El valor del presente contrato será por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MCTE ($3.927.790,50) IVA incluido y demás descuentos a que haya lugar.

2. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado por el Municipio al Contratista en actas parciales de avance suscritas entre el supervisor y el contratista, según facturación mensual acorde a los servicios recibidos, hasta finalizar el consumo /o agotar el presupuesto, previo informe favorable sobre la ejecución del contrato presentado por el supervisor. Para hacer esta cancelación el contratista deberá encontrarse al día en los pagos de la seguridad social integral y parafiscal. El pago se realizará con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Municipio, de tal manera que el Municipio no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto el CONTRATISTA cumplirá con sus obligaciones.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin que exceda el 18 de diciembre de 2022, previa suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los demás requisitos legales de ejecución del Contrato Estatal.

4. GARANTIAS. Para amparar las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio ante una compañía de seguros legamente establecida en el país, la siguiente póliza: **GARANTIA UNICA** que ampare el siguiente aspecto: **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 20% del valor total del contrato que cubra el plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 12-037-2022

Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor del presente contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación.

5. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1) Prestar el servicio a través de sede en Cartago. **2)** Recibir para revisión técnico mecánica los vehículos del Municipio o que estén a Cartago de este que le envié el supervisor del contrato. **3)** Cumplir con el procedimiento reglamentario fijado por el ministerio de transporte para prestar el servicio. **4)** En caso de que el vehículo no cumpla los requisitos para obtener el certificado de conformidad, expedir el documento de rigor con el plazo de ley indicando los ajustes mecánicos que sean necesarios para repetir la revisión. **5)** Expedir los certificados solicitados dentro del plazo de vigencia del contrato. **6)** Los demás que acuerden las partes por escrito

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. 1) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, so pena de incurrir en incumplimiento de los compromisos adquiridos, en los términos y condiciones pactados, atendiendo los requerimientos del supervisor. **2)** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **3)** Atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato. **4)** Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **5)** No podrán modificar los precios ofertados, por lo que debe mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato, no podrán modificarse las condiciones técnicas definidas por el Municipio, sin el consentimiento expreso de este. **6)** Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho. **7)** El contratista no podrá ceder, ni subcontratar total ni parcialmente, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y la aprobación previa y escrita de la entidad. **8)** El contratista no podrá tercerizar el servicio **9)** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **10)** Guardar reserva sobre los datos o información relacionados con el objeto contractual. **11)** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad a lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. **12)** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MUNICIPIO según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **13)** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio. **14)** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MUNICIPIO. **15)** Constituir la Garantía Única para la aprobación del Municipio, en los términos y condiciones pactados si asi lo exige la invitación pública. **16)** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio, ni del Municipio con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato. **17)** Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MUNICIPIO en el momento en que sea

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 12-037-2022

requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación. **18)** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **19)** Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Cartago para la ejecución del contrato. **20)** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. Las obligaciones derivadas del contrato se encuentran amparadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1243 del 16 de mayo de 2022.

8. SUPERVISOR DESIGNADO. La supervisión del presente contrato será ejercida por el MUNICIPIO, a través del jefe de la Oficina de Recursos Físicos.

9. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. De conformidad con el literal d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen, para todos los efectos del presente proceso, el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo compromiso presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, por parte de la Secretaria Jurídica

Para la ejecución del contrato, deberá contactarse con el supervisor que se encuentra ubicado en la Calle 8 No 6-52 – Oficina de Recursos Físicos.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través de la plataforma SECOP II y a su vez se entenderá que el Oferente seleccionado queda notificado de la aceptación de su oferta.

Revisó: César David Grajales Suarez, Secretario Jurídico
Digitó: Adamila del Pilar Jaramillo Rios, Profesional Universitario